



**INFORME JUSTIFICATIVO PARA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO OBRAS DE ORDENACIÓN ZONA QS2 EN "EL TAPIADO" PARA RECINTO FERIA MUNICIPAL EN MOLINA DE SEGURA (MURCIA) 3ª ACTUACIÓN - SOTERRAMIENTO L.A.M.T. Y L.A.B.T., CENTROS DE REPARTO Y CT 400kVA - INCORPORANDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL RELATIVAS A INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO**

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1. BREVE DESCRIPCIÓN**

Las obras recogidas en el presente proyecto, tienen por objeto la construcción de las canalizaciones para el soterramiento del suministro eléctrico de media y baja tensión en la Calle José Cremades. La construcción de un Centro de Transformación y un Centro de Reparto para uso exclusivo del Recinto Ferial que se está ejecutando en el Casco Urbano de Molina de Segura.

**1.2. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.**

Las obras, tienen un importe máximo estimado de ejecución (IVA EXCLUIDO) de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (271.074,39€).

**1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:**

El presente proyecto, recoge la ejecución de una actuación puntual no susceptible de ser dividida en lotes, ya que las obras, recoge la instalación de servicios que deben ser realizados de forma progresiva, con interferencias entre ellos y con distintos procesos de ejecución que deben ser organizados de forma única a través de una sola empresa.

**2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.**

Solucionar la problemática existente, donde se realiza la canalización de la red aérea de suministro eléctrico de media y baja tensión, y se instala un Centro de Transformación propio y un Centro de Reparto en el Recinto Ferial.

**2.1. MEDIDAS SOCIALES**

De acuerdo con el **Anejo O. Inserción Sociolaboral** del Presente Proyecto, es necesario garantizar la contratación de personal local para la ejecución del presente contrato de la Bolsa de Empleo Municipal de Inserción Sociolaboral. En este sentido, de la justificación realizada, deberá contratar al menos **1 obreros durante 4 meses**, de ejecución del contrato en función de las necesidades de ejecución de la obra, hasta alcanzar 1/3 de las horas totales estimadas de ejecución del contrato, de entre el total de los perfiles recogidos en el cuadro de mano de obra para la ejecución del proyecto.

### 3. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS:

#### 3.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la valoración de las ofertas, se establece un Unico Criterio de Valoración: **CRITERIO ÚNICO PRECIO.**

Se establecerán los criterios para la determinación de las ofertas desproporcionadas recogidos en el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los establecido en Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 3.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:

A efectos de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el adjudicatario deberá acreditar su solvencia respecto de los siguientes extremos:

##### 3.2.1 Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, **de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO = 271.074,38€.**

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= **271.074,38€.**

##### 3.2.2 Solvencia técnica o profesional:

La acreditación de la solvencia técnica se puede realizar mediante justificación de alguno de estos puntos:

1.- La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos **cinco años**, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato (en este caso , cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para nuestro proyecto, deberán acreditar que han realizado un volumen de obras superior al 70% de 271.074,38€ = 189.752,07€ obras similares CATEGORIA 2 Grupo G Subgrupo 6

2.- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

3.- En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del Art. 88, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) de dicho artículo, relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

### **3.2.3 Clasificación**

El presente proyecto NO supera el importe de 500.000€ de valor estimado, por lo que de acuerdo con el Art. 77 de la L.C.S.P no es necesario la solicitud de clasificación. No obstante a efectos de justificación de la solvencia técnica, de acuerdo con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre la clasificación sería asemejable a **CATEGORIA 2 Grupo G Subgrupo 6**

## **4. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD**

- Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas
- Título del Proyecto: **PROYECTO OBRAS DE ORDENACIÓN ZONA QS2 EN "EL TAPIADO" PARA RECINTO FERIAL MUNICIPAL EN MOLINA DE SEGURA (MURCIA) 3ª ACTUACIÓN - SOTERRAMIENTO L.A.M.T. Y L.A.B.T., CENTROS DE REPARTO Y CT 400kVA - INCORPORANDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL RELATIVAS A INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO**

## **5. REGIMEN DE PAGOS**

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: SI

Por materiales acopiados: SÍ

Por instalaciones y equipos: NO

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES; Plazos Parciales: NO; Recepciones Parciales: NO**

**7. PROGRAMA DE TRABAJO: NO**

**8. COMPROMISO DE ABSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES: NO**

**9. INCLUSIÓN DE LOS NOMBRES Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: SÍ**

**10. HABILITACIÓN EMPRESARIAL: NO**

**11. IMPORTE POLILIZA DE SEGUROS: SI, ANUAL SUPERIOR A 250.000€**

**12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** NO

**13. POSIBILIDAD DE EJECUTAR DETERMINADAS PARTES O TRABAJOS EN ATENCIÓN A SU ESPECIAL NATURALEZA DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, POR UN PARTICIPANTE DE LA UTE:** NO

**14. SUBCONTRATACIÓN:** SI

14.1. Pago directo a los subcontratistas: NO

**15. PROGRAMA PRESUPUESTARIO SEGÚN EL ANEXO I DE LA ORDEN EHA/3565/2008**

155: VIAS PUBLICAS

**15.1. Código CPV**

45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad

**16. VIDA UTIL**

25 años

**17. GASTOS DE MANTENIMIENTO**

Realizadas las obras, el mantenimiento no requiere mayores necesidades que las de un buen uso y cuando exista algún deterioro, se asume por la empresa de servicio de mantenimiento municipal.

**18. POSIBLES INGRESOS**

Estas obras NO generan ingresos directos, ya que su finalidad, es el de solucionar los problemas en los servicios de suministro de energía eléctrica y suministro de red de comunicaciones a los nuevos pabellones.

**19. REDUCCIÓN DE GASTOS**

Los correspondientes a la reducción de costes en el mantenimiento en las redes.

**18. VALORACIÓN DE LA INVERSIÓN**

Añadiendo el 21% de IVA al Valor Máximo Estimado se obtiene un importe total de la Inversión de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (328.000,00€)**.

Molina de Segura, Mayo de 2018  
El Jefe de Servicio del Área de Vía Pública  
El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Fdo.: José Carmona Hernández

**A/AT. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA**